



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado ponente

Radicación n.° 100961

Acta 05

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**GLADIS AMPARO MONSALVE BETANCUR Y OTROS
vs. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y OTROS.**

Admítanse los recursos de casación interpuestos por Gladis Amparo Monsalve Betancur, Marcos Gustavo Giraldo Montoya y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Como quiera que el artículo 2.° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado conjuntamente a los Recurrentes: (Gladis Amparo Monsalve Betancur y Marcos Gustavo Giraldo

Montoya) y, córrase traslado al mismo tiempo a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., para que alleguen sus demandas de casación dentro del término legal. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7º, inciso 2 de la Ley 1285 de 2009.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



MARJORIE ZUNIGA ROMERO
Presidenta de la sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado



FERNANDO CASTILLO CADENA
Magistrado



LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ
Magistrado



IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ
Magistrado



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA
Magistrada



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 02C76FEA247AC05F8EEF5077E384594DE70941B39CB8D12A5846682DB8C05DAD

Documento generado en 2024-02-21